OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

4399

ORDEN de 14 de septiembre de 2023, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de estatutos de la fundación denominada Ziur Fundazioa.

El 14 de marzo de 2023 tuvo entrada en el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la modificación de estatutos de la fundación denominada Ziur Fundazioa. Dicha modificación trae causa del acuerdo adoptado unánimemente por el patronato el 4 de mayo de 2021, que fue elevado a público mediante la escritura otorgada el 9 de marzo de 2022, en San Sebastián, ante el notario D. José Luis Carvajal García Pando (número de protocolo: 303).

Así, la modificación acordada se refiere a la ampliación de la composición del patronato, regulada en el artículo 8 de los estatutos.

Finalmente, el 4 de mayo de 2023, y tras requerimiento efectuado al efecto por el Registro de Fundaciones con base en lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 37 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, el patronato de la fundación ratificó por unanimidad ratificó el mentado acuerdo.

Todas las anteriores circunstancias fueron incorporadas al protocolo notarial de la escritura mediante diligencia de 3 de julio de 2023 del notario autorizante a instancia de la entidad otorgante, para dejar unida a la misma la certificación comprensiva del acuerdo de ratificación.

Corresponde a la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1.a) del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, el artículo 7.1.n) del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y el artículo 3.1 del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en los artículos 37 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco y el artículo 42 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Artículo único.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los estatutos de la fundación denominada Ziur Fundazioa, con la fecha de la presente Orden, y en los términos previstos en la escritura pública otorgada el 9 de marzo de 2023, en San Sebastián, ante el notario D. Jose Luis Carvajal García Pando (número de protocolo: 303).

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a las personas interesadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de septiembre de 2023.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.